Nota DNC N° 10774 /2021

Asunción, 4 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397343
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF
Entidad	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el cuarto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas. Al respecto, solicitamos a la convocante, realizar la modificación, conforme a la normativa vigente. (Reiteración)
2. En la Sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera, solicitamos a la convocante, establecer los criterios financieros, conforme al PBC estándar.
3. En la Lista de Precios del SICP:

    a) Ítems 1 y 2, la "unidad de medida", indican: "UNI", sin embargo, en la sección de Especificaciones Técnicas, mencionan: "Kilometraje"

    b) Ítems 1 y 2, en la columna de "precio unitario", se ha asignado el monto mínimo y máximo, lo cual no corresponde. Recordamos a la convocante, que dicho campo es solo para casos en que se quiera determinar los montos mínimos y máximos para cada ítem.

    c) Ítems 1 y 2, solicitamos a la convocante, corregir los precios unitarios, considerando que no coinciden con el Dictamen de precios referenciales.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)